



INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR

Resolución de Presidencia

N°254-19-IPEN/PRES

Lima, ^{Tram.º} 07/OCT/2019

VISTO: El Memorandum N° 133-19-TTEC de fecha 12 de Setiembre de 2019, de la Dirección de Transferencia Tecnológica, solicitando la aceptación de donación de bienes del Organismo Internacional de Energía Atómica, (OIEA), en el marco del Proyecto **PER1016 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RADIACION Y DEL BANCO DE CÉLULAS Y TEJIDOS"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Acuerdo Suplementario Revisado sobre la Prestación de Asistencia Técnica, suscrito por el Gobierno del Perú y el Organismo Internacional de Energía Atómica, OIEA, se encuentra en ejecución el proyecto PER1016 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RADIACION Y DEL BANCO DE CÉLULAS Y TEJIDOS", dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo del Instituto Nacional de Salud del Niño (INSN) San Borja;

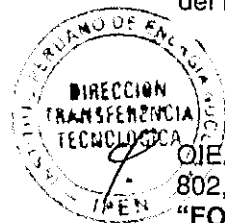
Que, en ese sentido resulta necesario aceptar la donación de los bienes que llegaron al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del Callao con Guía Aérea N° AE901441, de la Cía. AVIANCA valorizados en US\$ 16 672,25 equivalente a S/ 55 802,02 C + F de acuerdo a la Cotización del Tipo de Cambio de la SUNAT de fecha 10 de Setiembre de 2019 y Hoja de Traducción que es parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con los artículos 9 y 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano de Energía Nuclear, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2005-EM, y de la Resolución Ministerial N° 509-2008-EM/DM;

Con los vistos del Gerente General; de la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica; y del Director (a.i.) de la Dirección de Transferencia Tecnológica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación del Organismo Internacional de Energía Atómica-OIEA, según Orden de Compra 201905976-SS valorizada en US\$ 16 672,25 equivalente a S/ 55 802,02 a favor del Instituto Peruano de Energía Nuclear (IPEN) en el marco del Proyecto **PER1016 "FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE RADIACION Y DEL BANCO DE CÉLULAS Y TEJIDOS"**, dentro del Programa Regular de Asistencia Técnica del OIEA, cuya ejecución está a cargo del Instituto Nacional de Salud de Niño-INSN San Borja.




D.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	PAÍS DE ORIGEN	VALOR EN EUROS
01	10 736-0915 Espectrofometro de microplacas con cubetas y pantalla táctil	Thermo Scientific	Multiskan GO	SINGAPUR SG	9,921.00
01	20 444-0649 Incubadora digital con agitador	Thermo Scientific	SHKE445 0-1CE	US	4,451.00
	Gastos en Origen				175.00

Artículo Segundo.- La presente donación esta exonerada del Impuesto General a las Ventas y del Impuesto Selectivo al Consumo de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios de las donaciones aprobadas con Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Artículo Tercero.- Publicar el contenido de la presente resolución en la página web del IPEN, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de haber sido expedida.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



 SUSANA PETRICK CASAGRANDE
 Presidenta
 Instituto Peruano de Energía Nuclear

